

**Gobierno del Estado de Chiapas**

**Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios**

Auditoría De Cumplimiento: 2022-A-07000-19-0541-2023

Modalidad: Por Medios Electrónicos

Núm. de Auditoría: 541

***Criterios de Selección***

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesto obedece en consideración del mandato legal de verificar la observancia de la LDFFEM que es aplicable a diversos Entes Públicos, entre estos, las entidades federativas.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización a ese ordenamiento para la Cuenta Pública 2022, considera la revisión de las 32 entidades federativas, por medios electrónicos.

***Objetivo***

Fiscalizar la observancia de las reglas de disciplina financiera, la contratación de los financiamientos y otras obligaciones dentro de los límites establecidos por el Sistema de Alertas, el cumplimiento de inscribir y publicar la totalidad de sus financiamientos y otras obligaciones en el Registro Público Único. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFFEM), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales de la Ley, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas en las 32 Entidades Federativas, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



### ***Alcance***

En esta auditoría no se revisa el ejercicio de los recursos, sino el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Ente Fiscalizado; así como, la congruencia de la información financiera con la Cuenta Pública 2022.

### ***Resultados***

#### **Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo**

- 1.** El Gobierno del estado de Chiapas no contrató deuda pública a largo plazo durante el ejercicio fiscal 2022.
- 2.** El Gobierno del estado de Chiapas no contrató deuda pública a largo plazo durante el ejercicio fiscal 2022, por lo que no estuvo obligado a publicar en su página oficial de internet los contratos de los financiamientos y obligaciones a largo plazo realizados durante el ejercicio fiscal 2022; asimismo, los informes trimestrales que forman parte de la Cuenta Pública 2022 fueron publicados en la página oficial de internet del ente público dentro de los 30 días siguientes al cierre del periodo correspondiente.
- 3.** El Gobierno del estado de Chiapas no contrajo compromisos bajo el esquema de Asociaciones Público-Privadas (APP) durante el ejercicio fiscal 2022.

#### **Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo**

- 4.** El Gobierno del estado de Chiapas no contrató deuda pública a corto plazo durante el ejercicio fiscal 2022.

### **Otros pasivos**

- 5.** El Gobierno del estado de Chiapas realizó la asignación de recursos para cubrir el pago de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS) por un monto de 21,179.7 miles de pesos, que representó el 0.02% de sus ingresos totales estimados por 104,576,027.9 miles de pesos, en tanto que, al final del ejercicio y bajo el momento contable pagado el monto aplicado a los ADEFAS fue de 4,275,087.5 miles de pesos que representó el 4.1% de sus ingresos totales previstos en su Ley de Ingresos del ejercicio fiscal 2022, por lo que rebasó el 2.0% establecido en la normativa, lo que dio como resultado una diferencia por 2,183,567.0 miles de pesos; sin embargo, conforme al criterio emitido por la Unidad de Coordinación con Entidades Federativas de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), por medio del oficio núm. 351-A-EOS-0077-2021 de fecha 18 de enero de 2021, el ente público, conforme el resultado del Sistema de Alertas, se ubicó en un nivel de endeudamiento sostenible, por lo que destinó recursos de sus ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición para el pago de ADEFAS sin limitación alguna, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS  
 PAGO DE ADEFAS  
 CUENTA PÚBLICA 2022  
 (Miles de pesos)

Concepto	Ingresos aprobados en ley de ingresos	% establecido por la normativa	Límite para destinar a ADEFAS	Pago de ADEFAS	% de ADEFAS respecto de los ingresos aprobados	Diferencia por arriba del límite
	(A)	(B)	(C=A*B)	(D)	(D/A)	(D-C)
ADEFAS	104,576,027.9	2.0%	2,091,520.5	4,275,087.5	4.1%	2,183,567.0

FUENTE: Ley de Ingresos, Presupuesto de Egresos y formato 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos

Detallado - LDF (Clasificación por Objeto del Gasto).

**6.** El Gobierno del estado de Chiapas registró correctamente los saldos de otros pasivos en el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos – LDF, ya que coincidieron con lo reportado en el formato 1 Estado de Situación Financiera Detallado – LDF; asimismo, en el desglose de otros pasivos, los conceptos principales fueron a servicios personales por pagar a corto plazo, proveedores por pagar a corto plazo, contratistas por obras públicas por pagar a corto plazo, participaciones y aportaciones por pagar a corto plazo, transferencias otorgadas por pagar a corto plazo, retenciones y contribuciones por pagar a corto plazo, otras cuentas por pagar a corto plazo, fondos en administración a corto plazo, fondos de fideicomisos, mandatos y contratos análogos a corto plazo, otros fondos de terceros en garantía o administración a corto plazo, provisión para demandas y juicios a corto plazo, ingresos por clasificar, otros pasivos circulantes, cuentas por pagar a largo plazo, documentos por pagar a largo plazo, pasivos diferidos a largo plazo, fondos y bienes de terceros en garantía o administración a largo plazo, provisiones a largo plazo.

**Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas**

**7.** El Gobierno del estado de Chiapas generó en el acumulado de cada periodo de manera trimestral y de forma anual en la Cuenta Pública 2022, bajo el momento contable devengado, un Balance Presupuestario “Sostenible” por 45,008,075.8 miles de pesos y un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles “Sostenible” por 24,266,837.7 miles de pesos, como se muestra a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS  
 BALANCE PRESUPUESTARIO SOSTENIBLE  
 CUENTA PÚBLICA 2022  
 (Miles de pesos)

Concepto	Monto devengado
Ingresos totales (A)	117,191,592.6
Egresos presupuestarios (B)	72,670,594.1
Remanente del ejercicio anterior (C)	487,077.3
Balance Presupuestario Sostenible (A-B+C)	45,008,075.8

FUENTE: Formatos 4 Balance Presupuestario - LDF; 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF y 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por objeto del gasto).

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS  
BALANCE PRESUPUESTARIO DE RECURSOS DISPONIBLES SOSTENIBLE  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Concepto	Monto devengado
Ingresos de libre disposición (A)	51,089,793.6
Financiamiento neto con fuente de pago de ingresos de libre disposición (B)	-59,409.5
Gasto no etiquetado (sin incluir amortización de la deuda pública) (C)	27,247,361.8
Remanente ingresos de libre disposición aplicados en el periodo (D)	483,815.4
Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Sostenible (A+B-C+D)	24,266,837.7

FUENTE: Formatos 4 Balance Presupuestario - LDF; 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF y 6 a) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación por objeto del gasto).

8. El Gobierno del estado de Chiapas calculó la asignación de recursos para servicios personales con base en la metodología establecida por la normativa, lo que resultó en una asignación de 38,450,961.5 miles de pesos, aprobada en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Chiapas para el ejercicio fiscal 2022, el cual presentó un incremento de 3,236,957.2 miles de pesos que equivale al 9.2% respecto del aprobado en el ejercicio inmediato anterior, por lo cual no excedió el límite establecido por la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, como resultado del producto del porcentaje de crecimiento en términos reales señalado en los Criterios Generales de Política Económica (CGPE) para el ejercicio fiscal presupuestado y de la inflación acumulada de los últimos 12 meses, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS  
CÁLCULO PARA SERVICIOS PERSONALES  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Concepto	%	Monto
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2021		35,214,004.3
Inflación acumulada de los últimos 12 meses (para el Presupuesto de Egresos)	7.37	2,595,272.1
Servicios personales aprobado en el ejercicio fiscal 2021 (actualizado)		37,809,276.4
Crecimiento en términos reales		
a) 3% art. 10 Frac. I, inciso a) de la LDF	3.0	1,134,278.3
b) Art. 10 Frac. I, inciso b) de la LDF (crecimiento real del Producto Interno Bruto señalado en los CGPE por 4.1% para el ejercicio fiscal 2022)		
Límite máximo de asignación global de recursos para servicios personales del ejercicio fiscal 2022		38,943,554.7
Monto de asignación global de recursos para servicios personales aprobado en el Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) para el ejercicio fiscal 2022.		38,450,961.5
(-) Excepciones (sentencias laborales definitivas emitidas por la autoridad competente) para el ejercicio fiscal 2022		0.0
(-) Excepciones (gastos estrictamente indispensables para la implementación de nuevas leyes federales o reformas a las mismas) para el ejercicio fiscal 2022		0.0
Monto de asignación global de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Chiapas para el ejercicio fiscal 2022 (considerando las excepciones indicadas por la normativa)		38,450,961.5
Incremento de recursos para servicios personales en el Presupuesto de Egresos del Gobierno del estado de Chiapas para el ejercicio fiscal 2022 en relación con el ejercicio fiscal 2021	9.2	3,236,957.2
Monto por debajo del límite máximo permitido		-492,593.2

FUENTE: Formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) para el ejercicio fiscal 2022, el Presupuesto de Egresos para los ejercicios fiscales 2021 y 2022 y CGPE.4

NOTA: Se consideró el importe aprobado en el formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) para el ejercicio fiscal 2022, conforme a lo establecido en Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

**9.** El Gobierno del estado de Chiapas asignó recursos para Servicios Personales lo cual no es coincidente entre el Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2022, que señala un importe de 37,332,780.3 miles de pesos y el considerado en el formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría) al 31 de diciembre de 2022 por 38,450,961.5 miles de pesos, por lo que se determinó una diferencia de 1,118,181.2 miles de pesos, como se indica a continuación:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS  
DIFERENCIA ENTRE EL PRESUPUESTO DE EGRESOS Y EL FORMATO 6d)  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Concepto	Presupuesto	Formato 6d	Diferencia
Aprobado	37,332,780.3	38,450,961.5	-1,118,181.2

FUENTE: Presupuesto de Egresos para ejercicio fiscal 2022 y el formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría).

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 019/SAPAC-F/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**10.** El Gobierno del estado de Chiapas asignó recursos para servicios personales por 38,450,961.5 miles de pesos, el cual no incrementó durante el ejercicio fiscal 2022, y se comprobó que bajo el momento contable pagado registró un importe de 35,602,288.4 miles de pesos; asimismo, durante el ejercicio fiscal 2022, registró un monto por sentencias laborales por 19,712.8 pesos, al restar dicho importe generó una cantidad neta de 35,582,575.6 miles de pesos, los cuales no rebasan el monto aprobado de 38,450,961.5 miles de pesos, determinado de acuerdo con cálculo establecido en la normativa, por lo que generó una diferencia por debajo del monto aprobado de 2,868,385.9 miles de pesos, como se muestra en el cuadro siguiente:

GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS  
ASIGNACIÓN PRESUPUESTAL PARA SERVICIOS PERSONALES  
CUENTA PÚBLICA 2022  
(Miles de pesos)

Capítulo	Aprobado	Ampliación (Reducción)	Modificado	Pagado al 31/12/2022	Monto erogado por sentencias laborales	Pagado al 31/12/2022 sin incluir sentencias laborales (C)	Límite Máximo	Diferencia Decremento (C-A)
	(A)	(B)	(A+B)					
Servicios Personales	38,450,961.5	-577,278.9	37,873,682.6	35,602,288.4	19,712.8	35,582,575.6	38,943,554.7	-2,868,385.9

FUENTE: Formato 6d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado - LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría).

**11.** El Gobierno del estado de Chiapas, durante el ejercicio fiscal 2022, obtuvo ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición por un monto de 8,921,697.6 miles de pesos, de los cuales 4,275,087.5 miles de pesos se destinaron al pago de adeudos de ejercicios fiscales anteriores; 25,081.6 miles de pesos al pago de sentencias definitivas emitidas por la autoridad competente; 324,090.3 miles de pesos para la aportación a fondos para desastres naturales y de pensiones; 267,450.1 miles de pesos a inversión pública productiva; 119,710.8 miles de pesos a las participaciones a municipios; 286,750.4 miles de pesos a fines específicos; 336,248.2 miles de pesos a gasto corriente, importe que no excede el 5.0% de sus ingresos excedentes derivados de Ingresos de libre disposición, y 3,287,278.7 miles de pesos se encontraron disponibles en sus cuentas bancarias al 31 de diciembre de 2022.

**12.** El Gobierno del estado de Chiapas recaudó ingresos totales por 117,191,592.6 miles de pesos, monto superior en 12,615,564.7 miles de pesos a lo estimado en Ley de Ingresos del Estado de Chiapas para el ejercicio fiscal 2022 por 104,576,027.9 miles de pesos, por lo que

no se ubicó dentro de los supuestos que se establecen en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

#### **Deuda Estatal Garantizada**

**13.** El Gobierno del estado de Chiapas no contrató deuda estatal garantizada durante el ejercicio fiscal 2022.

#### **Sistema de Alertas**

**14.** El Gobierno del estado de Chiapas remitió a la SHCP la información necesaria para la actualización de los tres indicadores del Sistema de Alertas: indicador de deuda pública y obligaciones sobre ingresos de libre disposición; indicador de servicio de la deuda y de obligaciones sobre ingresos de libre disposición e indicador de obligaciones a corto plazo y proveedores y contratistas menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales, sobre ingresos totales, en los tiempos establecidos, además de que los resultados son razonables y clasifican a la entidad federativa en un nivel de endeudamiento sostenible; sin embargo, se constató que la información publicada por el Sistema de Alertas no es coincidente con la información presentada en la Cuenta Pública 2022 del Gobierno del estado de Chiapas, como se muestra a continuación:

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS**  
**DIFERENCIAS ENTRE LO PUBLICADO EN LA CUENTA PÚBLICA 2022 Y LO REPORTADO EN EL SISTEMA DE ALERTAS**

Indicador/concepto	Monto reportado en la Cuenta Pública 2022	Monto reportado en Sistema de Alertas	Diferencia
<b>II. Indicador de Servicio de la Deuda y de Obligaciones sobre Ingresos de libre disposición.</b>			
Amortización de la deuda	242,013.1	532,457.4	-290,444.3
Intereses	1,119,714.3	1,469,048.0	-349,333.7
Comisiones o Anualidades	63,240.7	60,978.7	2,262.0
<b>III. Indicador de Obligaciones a Corto Plazo y Proveedores y Contratistas menos los montos de efectivo, bancos e inversiones temporales, sobre ingresos totales.</b>			
Fondo de Aportaciones para la Educación			
Tecnológica y de Adultos	426,053.0	426,026.0	27.0
Convenios de Reasignación	81,746.3	96,055.7	-14,309.4
Otros Convenios y Subsidios	948,651.2	934,341.8	14,309.4

FUENTE: Resultado de la evaluación del nivel de endeudamiento de las entidades federativas, así como de las variables de cada indicador de la Cuenta Pública 2022, emitidos por el Sistema de Alertas y formatos 1 Estado de Situación Financiera Detallado - LDF, 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF y 5 Estado Analítico de Ingresos Detallado - LDF.

La Secretaría de la Honestidad y Función Pública del Gobierno del estado de Chiapas inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente núm. 020/SAPAC-F/2023, por lo que se da como promovida esta acción.

**15.** El Gobierno del estado de Chiapas no fue objeto para la acreditación del techo de financiamiento neto, debido a que no contrató financiamientos ni obligaciones durante el ejercicio fiscal 2022.

#### **Registro Público Único**

**16.** El Gobierno del estado de Chiapas durante el ejercicio fiscal 2022 no contrató financiamientos y obligaciones con instituciones del sistema financiero o con organismos y dependencias de la administración pública local que implique créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago mayor de un año y contratos de APP durante el ejercicio fiscal 2022, por lo que no estuvo obligado a realizar inscripciones en el Registro Público Único (RPU) de la SHCP, ni modificaciones y demás requisitos establecidos en el Reglamento del Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios.

**17.** El Gobierno del estado de Chiapas liquidó una obligación con la institución financiera Banco Mercantil del Norte, S.A., Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte, durante el ejercicio fiscal 2022 por un monto de 1,844,296.1 miles de pesos; asimismo, presentó la evidencia de la solicitud y la constancia de cancelación ante el RPU de la SHCP, y la documentación mediante la cual el acreedor manifestó que el financiamiento u obligación se liquidó, como se muestra a continuación:

**GOBIERNO DEL ESTADO DE CHIAPAS**  
**FINANCIAMIENTOS LIQUIDADOS Y CANCELADOS**  
**CUENTA PÚBLICA 2022**  
**(Miles de pesos)**

Institución bancaria	Fecha de contratación	Monto original contratado	Clave de inscripción	Fecha de cancelación	Constancia de cancelación del RPU de la SHCP	Presenta carta finiquito emitida por la entidad financiera	Causa de cancelación
Banco Mercantil del Norte, S.A.	27/06/2019	1,844,296.1	P07-0714105_ID	27/10/2022	2022-00957	Sí	Liquidación
Institución de Banca Múltiple Grupo Financiero Banorte							

FUENTE: RPU de la SHCP, constancias de cancelación en el RPU de la SHCP y cartas finiquito emitidas por las instituciones bancarias.

**18.** El Gobierno del estado de Chiapas envió trimestralmente a la SHCP, dentro del plazo de 30 días naturales posteriores al término de los meses de marzo, junio, septiembre y diciembre del ejercicio fiscal 2022, la información referente a cada financiamiento y obligación.

***Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones***

Se determinaron 18 resultados, de los cuales, en 16 no se detectaron irregularidades y 2 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe.

***Dictamen***

La Auditoría Superior de la Federación revisó el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios por parte del Gobierno del estado de Chiapas, así como la congruencia de la información Financiera con la Cuenta Pública 2022. La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

El Gobierno del estado de Chiapas observó la normativa del cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios para el ejercicio fiscal 2022.

El Gobierno del estado de Chiapas, incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, del Reglamento del Sistema de Alertas y de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades, debido a que el importe asignado para servicios personales no coincidió entre el Presupuesto de Egresos del estado de Chiapas para el ejercicio fiscal 2022 y el considerado en el formato 6 d) Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Detallado – LDF (Clasificación de Servicios Personales por Categoría); asimismo, la información publicada por el Sistema de Alertas no es coincidente con la información presentada en su Cuenta Pública 2022; las observaciones determinadas fueron promovidas por la entidad fiscalizada antes de la emisión del presente informe.

Con relación a las reglas de disciplina financiera, el Gobierno del estado de Chiapas atendió lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios, en virtud de que generó balances presupuestarios sostenibles, la asignación de recursos para servicios personales se ajustó a los límites previstos por la norma y una vez aprobados no se realizaron incrementos durante el ejercicio fiscal; asimismo, los ingresos excedentes se destinaron conforme lo determina la normativa y no disminuyeron sus ingresos previstos en la Ley de Ingresos, por lo que no se ubicó dentro de los supuestos normativos que se establecen en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

Por otro lado, el Gobierno del estado de Chiapas remitió en tiempo la información de los indicadores del Sistema de Alertas; realizó el envío de la información trimestral del Registro Público Único a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y se constató que no contrató financiamientos ni obligaciones durante el ejercicio fiscal 2022.

En conclusión, durante el ejercicio fiscal 2022, el Gobierno del estado de Chiapas realizó, en general, una gestión adecuada en el cumplimiento de las disposiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.

***Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:***

Director de Área

Director General

Mtra. Verónica López Gallegos

Lic. Marciano Cruz Ángeles

***Comentarios de la Entidad Fiscalizada***

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

***Apéndices***

***Procedimientos de Auditoría Aplicados***

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo
2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo
3. Otros pasivos

4. Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas
5. Deuda Estatal Garantizada
6. Sistema de Alertas
7. Registro Público Único

A continuación, se describen los procedimientos aplicables a las auditorías realizadas sobre el Cumplimiento de las Disposiciones Establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios de la Cuenta Pública 2022.

1. Contratación de deuda pública y obligaciones a largo plazo
  - Se constató que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones financieras se realizaron de conformidad con la normativa; asimismo, se constató que los gastos y costos relacionados con la contratación de los financiamientos, refinaciamientos, reestructuraciones y obligaciones en el ejercicio fiscal 2022 se ajustaron a los porcentajes correspondientes a cada monto contratado.
  - En el caso de las contrataciones por medio del mercado bursátil y del esquema de Asociaciones Público Privadas (APP) se verificó que se cumplió con todos los requisitos que señala la normativa, la documentación a entregar, a quien se le tuvo que informar, lo que se debió publicar, y se solicitó la constancia de inscripción en el apartado específico del Registro Público Único (RPU) de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), según sea el caso.
  - Se verificó que las operaciones de refinanciamiento o reestructura cumplieron con las condiciones establecidas en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios (LDFEFM) y, en el caso de que no requirió autorización por parte de la legislatura local, se comprobó que cumplieron con los supuestos establecidos en la normativa.
  - Se constató la publicación en su página oficial de internet los instrumentos jurídicos (contratos) y los informes trimestrales de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) que formaron parte de la Cuenta Pública 2022 y que incluyera la información correspondiente.
2. Contratación de deuda pública y obligaciones a corto plazo
  - Se constató que los procesos de contratación de la deuda pública y obligaciones a corto plazo se realizaron de conformidad con la normativa; que dichas obligaciones no fueron objeto de refinaciamiento o reestructura a plazos mayores de un año, y

que se destinaron exclusivamente a cubrir insuficiencias de liquidez de carácter temporal.

- Se comprobó que los informes periódicos de la LGCG de los financiamientos y obligaciones fueron publicados en la página oficial de internet; asimismo, se verificó que en la Cuenta Pública 2022 y que incluyera la información correspondiente.

3. Otros pasivos

- Se verificó que los recursos para cubrir adeudos de ejercicios fiscales anteriores (ADEFAS), previstos en el proyecto de presupuesto de egresos del ejercicio fiscal 2022, no excedieron el 2.0% de los ingresos totales de la entidad federativa previstos en su ley de ingresos y, en caso, de incremento que se dispuso de la documentación que justificó la excepción; además, se corroboró que se contó con los oficios de autorización y con la información comprobatoria de los movimientos presupuestales; asimismo, se constató que el importe registrado como otros pasivos en el formato 2 Informe Analítico de la Deuda Pública y Otros Pasivos - LDF fue coincidente con lo registrado en el formato 1) Estado de Situación Financiera Detallado - LDF y con los conceptos de otros pasivos en el desglose detallado.

4. Balance presupuestario sostenible y la responsabilidad hacendaria de las entidades federativas

- Se verificó que la entidad fiscalizada generó Balances Presupuestarios Sostenibles y de Recursos Disponibles Sostenibles, de forma trimestral y el acumulado de cada periodo del ejercicio, de conformidad con la normativa y en el caso de haber generado un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, se revisó si se encontró en los supuestos correspondientes.
- Se verificó la metodología establecida por la normativa y los criterios emitidos por la SHCP en el cálculo de la asignación global de los recursos para servicios personales y que la ejecución se realizara de conformidad con las disposiciones correspondientes.
- Se verificó que los ingresos excedentes derivados de ingresos de libre disposición de la entidad federativa se destinaron y autorizaron de acuerdo con su nivel de endeudamiento a los conceptos previstos por la LDF y a los criterios emitidos por la instancia interpretativa competente.
- En el caso de la disminución de los ingresos previstos en la ley de ingresos durante el ejercicio fiscal 2022, se verificaron los ajustes al presupuesto de egresos en los rubros de gasto conforme se establece en la normativa.

5. Deuda estatal garantizada

- Se verificó que, en el caso de contratarse deuda estatal garantizada se cumplió con lo establecido en la LDFEFM.

6. Sistema de alertas

- Se verificó que la entidad federativa remitió la información de los tres indicadores para la medición del Sistema de Alertas a la SHCP dentro del plazo señalado por la normativa y que dichos indicadores coincidieron con lo presentado en la Cuenta Pública 2022; además, en el caso de las obligaciones a corto plazo que no fueron registradas en el RPU de la SHCP, se constató que los montos correspondientes se consideraron en la información que se remitió para la medición del Sistema de Alertas.
- Se verificó que en el cálculo del Techo de Financiamiento Neto (TFN) realizado se consideró el porcentaje establecido en la normativa, y se considerará el saldo de todos los financiamientos y obligaciones a corto plazo y largo plazo vigentes, con fuente de pago de ingresos de libre disposición, aun y cuando no se hubieren registrado en el RPU de la SHCP y, en el caso, de no considerarlos en dicho cálculo, presentó la carta de liquidación de la institución financiera.
- Se verificó que el monto acumulado de lo contratado y lo dispuesto durante el ejercicio fiscal 2022 de financiamientos a corto plazo cumplió con el porcentaje señalado por la normativa (6.0%) y dicho importe no fue superior al TFN para el periodo correspondiente y, en caso de que se generó un Balance Presupuestario de Recursos Disponibles Negativo, solicitó y se le autorizó financiamiento neto adicional al TFN contemplado conforme la normativa.

7. Registro Público Único

- Se verificó la inscripción de la totalidad de los financiamientos y obligaciones a su cargo, incluyendo créditos, emisiones bursátiles, contratos de arrendamiento financiero, operaciones de factoraje, garantías, instrumentos derivados que conlleven a una obligación de pago, contratos de APP, fuera del sistema bancario, al igual que en el caso de que el gobierno estatal fungió como obligado solidario de financiamientos de entes públicos estatales o municipales así como las modificaciones, cancelaciones y demás requisitos establecidos en la normativa.
- Se verificó que la solicitud de inscripción se presentó en tiempo, y en el caso de la cancelación de la inscripción en el RPU o la no inscripción de un financiamiento u obligación, se presentó la documentación en la que consta que el financiamiento u obligación fue liquidado o, en su caso, que no fue dispuesto.

- Se comprobó que la entidad federativa envió en tiempo la información de cada financiamiento y obligación de la entidad federativa y de sus entes públicos.

*Áreas Revisadas*

La Secretaría de Hacienda del Gobierno del estado de Chiapas.